



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 65 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.		
DIPUTACIÓN DE GRANADA. SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO.-Listas cobradoras del IVTM 2024 al cobro en el segundo periodo	2	CARATAUNAS.-Expediente de crédito extraordinario, modificación de crédito 04/2024.....	18
Impuestos, tasas, precios públicos e ingresos de derecho público al cobro en el segundo periodo 2024.....	3	COGOLLOS VEGA.-Concesión para instalación de una barra-bar y terraza de la verbena municipal.....	7
AYUNTAMIENTOS		CÚLLAR.-Delegación de Alcaldía para contrato de obras en tramo de calle José Jiménez.....	12
CÁJAR.-Corrección de errores en anuncio nº 1.614 del B.O.P. nº 59 de 26 de marzo de 2024	12	LOS GUÁJARES.-Bases y convocatoria para una plaza de Animador Deportivo	12
CAMPOTÉJAR.-Bases generales para la contratación temporal de dos Monitores de Ocio y Tiempo Libre	8	HUÉTOR TÁJAR.-Propuesta de formalización de contratos como personal laboral fijo	16
		Admitidos a plazas de Conserje (40,67%).....	17
		Admitidos a plazas de Conserje (44,67%).....	17
		VALDERRUBIO.-Convocatoria para plaza de Juez de Paz sustituto.....	1



Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 1.828

AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO (Granada)*Convocatoria para plaza de Juez de Paz sustituto***EDICTO****CONVOCATORIA ELECCIÓN JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DEL MUNICIPIO DE VALDERRUBIO**

Objeto: La presente convocatoria tiene por finalidad la elección de Juez de Paz sustituto del Municipio de Valderrubio por el Pleno del Ayuntamiento, entre las personas, que reuniendo los requisitos legales, lo soliciten.

Plazo: Se fija un plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia de Granada".

Duración: El Juez de Paz sustituto será nombrado por un período de cuatro años por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Retribuciones: Las establecidas para dicho concepto en los Presupuestos Generales del Estado.

Requisitos de los aspirantes: Ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 303 de la Ley Or-

gánica de Poder Judicial, ni en ninguna de las incompatibilidades ni prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento 3/1995.

Solicitudes y documentación a aportar:

*La solicitud se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, de 9:00 a 14:00 horas, en el modelo normalizado que se les facilitará en el Ayuntamiento, a la que se adjuntarán los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento o fotocopia auténtica del Documento Nacional de Identidad.

b) Declaración jurada de datos de identificación y condiciones de capacidad y compatibilidad.

c) Justificación de méritos y/o currículum-vitae que alegue el solicitante

*En la sede electrónica del Ayuntamiento de Valderrubio <http://ayuntamientodevalderrubio.sedelectronica.es>

* A través de cualquier otro medio conforme a lo dispuesto en el art. 16.4. de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valderrubio, 3 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.: Antonio García Ramos.

NÚMERO 1.736

DIPUTACIÓN DE GRANADA

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

Listas cobratorias impuesto sobre vehículos 2024 al cobro en el segundo periodo

EDICTO

Mediante el presente se exponen al público las Listas Cobratorias del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que a continuación se detallan, correspondientes al ejercicio 2024, al cobro en el segundo periodo de 2024, aprobadas mediante Resolución de la Vicepresidencia del Servicio Provincial Tributario número 77, de 26 de marzo de 2024, en virtud de acuerdos de delegación de competencias atribuidas de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, adoptados por los respectivos Plenos de los Ayuntamientos transcritos a favor de la Diputación Provincial de Granada, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 97 del mismo texto legal.

Relación de entidades:

ALBOLOTE
ALFACAR
BEAS DE GRANADA
CALICASAS
COGOLLOS DE LA VEGA
COLOMERA
GÜEVÉJAR
HUÉTOR DE SANTILLÁN
MOCLÍN
NÍVAR
PULIANAS
VÍZJAR
ALBUÑOL
ALMEGÍJAR
CÁDIAR
CARCHUNA-CALAHONDA
CÁSTARAS
GUALCHOS
LOBRAS
LÚJAR
RUBITE
TORVIZCÓN
TURÓN
ALHAMA DE GRANADA
ARENAS DEL REY
CACÍN
FORNES
JÁTAR
JAYENA
MORALEDA DE ZAFAYONA
SANTA CRUZ DEL COMERCIO
ALMUÑÉCAR
JETE
LENTEGÍ

OTÍVAR
ATARFE
BENAMAUREL
CANILES
CORTES DE BAZA
CUEVAS DEL CAMPO
CÚLLAR
FREILA
ALHENDÍN
CENES DE LA VEGA
CHURRIANA DE LA VEGA
CÚLLAR VEGA
DÍLAR
DÚDAR
GABIAS (LAS)
GÓJAR
GÜÉJAR SIERRA
HUÉTOR VEGA
MALAHÁ (LA)
PINOS GENIL
QUÉNTAR
VEGAS DEL GENIL
VILLA DE OTURA
ALBUÑÁN
ALDEIRE
BEAS DE GUADIX
BENALÚA
CALAHORRA (LA)
COGOLLOS DE GUADIX
CORTES Y GRAENA
DARRO
DIEZMA
FERREIRA
FONELAS
HUÉNEJA
JÉREZ DEL MARQUESADO
LUGROS
MARCHAL
PEZA (LA)
POLÍCAR
PURULLENA
VALLE DEL ZALABÍ
CASTILLÉJAR
CASTRIL
GALERA
HUÉSCAR
PUEBLA DE DON FADRIQUE
ÍLLORA
MONTEFRÍO
BENALÚA DE LAS VILLAS
CAMPOTÉJAR
DEHESAS VIEJAS
DEIFONTES
DOMINGO PÉREZ DE GRANADA
GOBERNADOR
GUADAHORTUNA
IZNALLOZ
MONTEJÍCAR
MONTILLANA
MORELÁBOR
PÍÑAR

TORRE-CARDELA
 CÁJAR
 MONACHIL
 OGÍJARES
 ZUBIA (LA)
 ALGARINEJO
 HUÉTOR TÁJAR
 LOJA
 SALAR
 VILLANUEVA MESÍA
 ZAFARRAYA
 BÉRCHULES
 BUBIÓN
 CÁÑAR
 CAPILEIRA
 GUÁJARES (LOS)
 LANJARÓN
 LECRÍN
 NEVADA
 NIGÜELAS
 ÓRGIVA
 PÓRTUGOS
 TAHA (LA)
 UGÍJAR
 VALLE (EL)
 VÁLOR
 AGRÓN
 CHAUCHINA
 CHIMENEAS
 CIJUELA
 ESCÚZAR
 FUENTE VAQUEROS
 LÁCHAR
 PINOS PUENTE
 SANTA FE
 VALDERRUBIO

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria el presente Edicto de exposición al público surte los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en las Listas Cobratorias y que, de acuerdo con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los actos de liquidación contenidos en los mismos podrá formularse ante la Presidencia del Servicio Provincial Tributario, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, previo al contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, estando a tales efectos a disposición de los legítimos interesados en las Oficinas de este Servicio que se indican a continuación y en los respectivos Ayuntamientos.

Oficinas del Servicio Provincial Tributario:

- Albolote. Plaza de las Ánimas, nº 2, Bajo 3.
- Alhama de Granada. Cuesta del Matadero, nº 1, Bajo.

- Almuñécar. Plaza Kuwait, s/n.
- Baza. Calle Prolongación de Corredera, nº 2, Bajo.
- Granada. Plaza Mariana Pineda, nº 7, Bajo.
- Guadix. Urbanización María de los Ángeles, Bloque 1, 2º.
- Huéscar. Calle Morote, nº 21.
- Íllora. Avenida de San Rogelio, nº 11.
- Iznalloz. Avenida de Andalucía, nº 15
- La Herradura. Avenida Prieto Moreno, s/n.
- La Zubia. Plaza de las Marinas, Edificio las Marinas, local 2.
- Loja. Calle Real, nº 10, Bajo.
- Órgiva. Calle Mulhacén, nº 9, Bajo.
- Santa Fe. Calle Real, nº 14, 1º

Se advierte que la interposición de recurso en ningún caso detendrá la acción administrativa para la cobranza a menos que el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, en los términos del artículo 14.2.l) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Granada, 26 de marzo de 2024.-El Subdirector del Servicio Provincial Tributario, fdo.: Carlos Fernando Luna Quesasa.

NÚMERO 1.742

DIPUTACIÓN DE GRANADA

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

Impuestos, tasas, precios públicos e ingresos de derecho público al cobro en el segundo período de 2024

EDICTO

IMPUESTOS, TASAS, PRECIOS PÚBLICOS E INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO AL COBRO EN EL SEGUNDO PERÍODO DE 2024

Mediante el presente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los contribuyentes por los conceptos, municipios y corporaciones de derecho público que a continuación se relacionan, que los recibos estarán al cobro en período voluntario de cobranza único desde 1 de ABRIL al 31 de MAYO de 2024.

MUNICIPIO / DESCRIPCIÓN

AGRÓN: AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 4º TRIMESTRE 2023

AGRÓN: IVTM ANUAL 2024

ALAMEDILLA: AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 3 ER.TRIMESTRE 2023

ALAMEDILLA: AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 4º TRIMESTRE 2023

ALBOLOTE: IVTM ANUAL 2024

ALBUÑÁN: AGUA Y BASURA 4º TRIMESTRE 2023

ALBUÑÁN: IVTM ANUAL 2024
ALBUÑOL: BASURA 1ER. TRIMESTRE 2024
ALBUÑOL: IVTM ANUAL 2024
ALDEIRE: IVTM ANUAL 2024
ALFACAR: IVTM ANUAL 2024
ALGARINEJO: VADOS ANUAL 2023
ALGARINEJO: IVTM ANUAL 2024
ALHAMA DE GRANADA: AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 4º TRIMESTRE 2023
ALHAMA DE GRANADA: IVTM ANUAL 2024
ALHENDÍN: IVTM ANUAL 2024
ALMEGÍJAR: AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 4º TRIMESTRE 2023
ALMEGÍJAR: IVTM ANUAL 2024
ALMUÑÉCAR: IVTM ANUAL 2024
ALMUÑÉCAR: VADOS ANUAL 2024
ALQUIFE: AGUA Y BASURA 1ER. TRIMESTRE 2021
ALQUIFE: AGUA Y BASURA 2º TRIMESTRE 2021
ARENAS DEL REY: IVTM ANUAL 2024
ATARFE: IVTM ANUAL 2024
BEAS DE GRANADA: AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 4º TRIMESTRE 2023
BEAS DE GRANADA: IVTM ANUAL 2024
BEAS DE GUADIX: AGUA Y BASURA 4º TRIMESTRE 2023
BEAS DE GUADIX: IVTM ANUAL 2024
BENALÚA: AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 3ER. TRIMESTRE 2023
BENALÚA: VADOS ANUAL 2024
BENALÚA: IVTM ANUAL 2024
BENALÚA DE LAS VILLAS: AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 4º TRIMESTRE 2023
BENALÚA DE LAS VILLAS: IVTM ANUAL 2024
BENAMAUREL: AGUA Y ALCANTARILLADO 4º TRIMESTRE 2023
BENAMAUREL: MERCADILLOS ANUAL 2024
BENAMAUREL: IVTM ANUAL 2024
BÉRCHULES: AGUA Y ALCANTARILLADO 4º TRIMESTRE 2023
BÉRCHULES: BASURA 4º TRIMESTRE 2023
BÉRCHULES: IVTM ANUAL 2024
BUBIÓN: IVTM ANUAL 2024
CACÍN: AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 5º BIMESTRE 2023
CACÍN: AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 6º BIMESTRE 2023
CACÍN: IVTM ANUAL 2024
CÁDIAR: AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 4º TRIMESTRE 2023
CÁDIAR: IVTM ANUAL 2024
CÁJAR: IVTM ANUAL 2024
CALICASAS: IVTM ANUAL 2024
CAMPOTÉJAR: CANALONES ANUAL 2024
CAMPOTÉJAR: IVTM ANUAL 2024
CANILES: AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 4º TRIMESTRE 2023
CANILES: IVTM ANUAL 2024
CÁÑAR: AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 3ER. TRIMESTRE 2023
CÁÑAR: IVTM ANUAL 2024
CAPILEIRA: IVTM ANUAL 2024
CARATAUNAS: AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 4º TRIMESTRE 2023
CÁSTARAS: AGUA 1ER. BIMESTRE 2022
CÁSTARAS: IVTM ANUAL 2024
CASTILLÉJAR: IVTM ANUAL 2024
CASTRIL: CARGO POR REGISTRO DE ENTRADA
CASTRIL: AGUA 4º TRIMESTRE 2023
CASTRIL: IVTM ANUAL 2024
CENES DE LA VEGA: IVTM ANUAL 2024
CIJUELA: P. PUBLICO, COCHERAS ANUAL 2024
CIJUELA: VADOS ANUAL 2024
CIJUELA: IVTM ANUAL 2024
COGOLLOS DE GUADIX: CANON ANUAL 2023
COGOLLOS DE GUADIX: APROVECHAMIENTO FORESTAL ANUAL 2023
COGOLLOS DE GUADIX: AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 4º TRIMESTRE 2023
COGOLLOS DE GUADIX: IVTM ANUAL 2024
COGOLLOS DE LA VEGA: IVTM ANUAL 2024
COLOMERA: IVTM ANUAL 2024
CORTES DE BAZA: ALCANTARILLADO ANUAL 2024
CORTES DE BAZA: IVTM ANUAL 2024
CORTES Y GRAENA: AGUA Y BASURA 4º TRIMESTRE 2023
CORTES Y GRAENA: IVTM ANUAL 2024
CÚLLAR: IVTM ANUAL 2024
CÚLLAR VEGA: IVTM ANUAL 2024
CHAUCHINA: BASURA 1ER. TRIMESTRE 2024
CHAUCHINA: IVTM ANUAL 2024
CHIMENEAS: IVTM ANUAL 2024
CHURRIANA DE LA VEGA: IVTM ANUAL 2024
DARRO: BASURA 6º BIMESTRE 2023
DARRO: BASURA 1ER. BIMESTRE 2024
DARRO: IVTM ANUAL 2024
DEHESAS DE GUADIX: AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 4º TRIMESTRE 2023
DEIFONTES: AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 3ER. TRIMESTRE 2023
DEIFONTES: IVTM ANUAL 2024
DIEZMA: IVTM ANUAL 2024
DÍLAR: AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 4º TRIMESTRE 2023
DÍLAR: IVTM ANUAL 2024
DÓLAR: AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 4º TRIMESTRE 2023
DÚDAR: AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 6º BIMESTRE 2023
DÚDAR: IVTM ANUAL 2024
ESCÚZAR: AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 6º BIMESTRE 2023
ESCÚZAR: IVTM ANUAL 2024
FERREIRA: IVTM ANUAL 2024
FONELAS: AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 4º TRIMESTRE 2023
FONELAS: IVTM ANUAL 2024
FREILA: AGUA Y BASURA 4º TRIMESTRE 2023
FREILA: IVTM ANUAL 2024
FUENTE VAQUEROS: BASURA 1ER. TRIMESTRE 2024
FUENTE VAQUEROS: IVTM ANUAL 2024
GALERA: IVTM ANUAL 2024

GOBERNADOR: AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 4º TRIMESTRE 2023
 GOBERNADOR: IVTM ANUAL 2024
 GÓJAR: VADOS ANUAL 2024
 GÓJAR: IVTM ANUAL 2024
 GOR: AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 3ER. TRIMESTRE 2023
 GOR: AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 4º TRIMESTRE 2023
 GORAFE: AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 4º TRIMESTRE 2023
 GUADAHORTUNA: AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 4º TRIMESTRE 2023
 GUADAHORTUNA: VADOS ANUAL 2024
 GUADAHORTUNA: IVTM ANUAL 2024
 GUALCHOS: IVTM ANUAL 2024
 GÜÉJAR SIERRA: AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 4º TRIMESTRE 2023
 GÜÉJAR SIERRA: IVTM ANUAL 2024
 GÜEVÉJAR: IVTM ANUAL 2024
 HUÉNEJA: IVTM ANUAL 2024
 HUÉSCAR: IVTM ANUAL 2024
 HUÉTOR DE SANTILLÁN: AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 1ER. BIMESTRE 2022
 HUÉTOR DE SANTILLÁN: AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2º BIMESTRE 2022
 HUÉTOR DE SANTILLÁN: AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 1ER. BIMESTRE 2023
 HUÉTOR DE SANTILLÁN: IVTM ANUAL 2024
 HUÉTOR TÁJAR: IVTM ANUAL 2024
 HUÉTOR VEGA: IVTM ANUAL 2024
 ÍLLORA: IVTM ANUAL 2024
 IZNALLOZ: CANALONES ANUAL 2023
 IZNALLOZ: P. PÚBLICO, COCHERAS ANUAL 2023
 IZNALLOZ: VADOS ANUAL 2023
 IZNALLOZ: AGUA Y ALCANTARILLADO 4º TRIMESTRE 2023
 IZNALLOZ: T. TRAT. RESID. SOL./CANON 2º SEMESTRE 2023
 IZNALLOZ: BASURA 2º SEMESTRE 2023
 IZNALLOZ: COTOS DE CAZA ANUAL 2024
 IZNALLOZ: IVTM ANUAL 2024
 JAYENA: AGUA Y BASURA 3ER. TRIMESTRE 2022
 JAYENA: IVTM ANUAL 2024
 JÉREZ DEL MARQUESADO: IVTM ANUAL 2024
 JETE: IVTM ANUAL 2024
 JUVILES: AGUA Y BASURA 4º TRIMESTRE 2023
 CALAHORRA (LA): IVTM ANUAL 2024
 LÁCHAR: IVTM ANUAL 2024
 LANJARÓN: AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 4º TRIMESTRE 2023
 LANJARÓN: BASURA 4º TRIMESTRE 2023
 LANJARÓN: IVTM ANUAL 2024
 LECRÍN: IVTM ANUAL 2024
 LENTEGÍ: IVTM ANUAL 2024
 LOBRAS: AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 4º TRIMESTRE 2023
 LOBRAS: IVTM ANUAL 2024
 LOJA: C.D. PUB. RADIO. MUNIC. NOVIEMBRE 2023
 LOJA: VENTA AMBULANTE NOVIEMBRE 2023
 LOJA: PUESTOS DE MERCADOS NOVIEMBRE 2023

LOJA: ANEXOS PLAZA KIOSCOS NOVIEMBRE 2023
 LOJA: VENTA AMBULANTE DICIEMBRE 2023
 LOJA: PUESTOS DE MERCADOS DICIEMBRE 2023
 LOJA: ANEXOS PLAZA KIOSCOS DICIEMBRE 2023
 LOJA: AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 6º BIMESTRE 2023
 LOJA: VENTA AMBULANTE ANUAL 2024
 LOJA: VADOS ANUAL 2024
 LOJA: C.D. PUB. RADIO. MUNIC. ENERO 2024
 LOJA: IVTM ANUAL 2024
 LUGROS: AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 4º TRIMESTRE 2023
 LUGROS: IVTM ANUAL 2024
 LÚJAR: IVTM ANUAL 2024
 MALAHÁ (LA): AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 3ER. TRIMESTRE 2023
 MALAHÁ (LA): AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 4º TRIMESTRE 2023
 MALAHÁ (LA): IVTM ANUAL 2024
 MARCHAL: IVTM ANUAL 2024
 MOCLÍN: AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 6º BIMESTRE 2023
 MOCLÍN: IVTM ANUAL 2024
 MONACHIL: AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 6º BIMESTRE 2023
 MONACHIL: IVTM ANUAL 2024
 MONTEFRÍO: IVTM ANUAL 2024
 MONTEJÍCAR: AGUA Y ALCANTARILLADO 4º TRIMESTRE 2023
 MONTEJÍCAR: BASURA 4º TRIMESTRE 2023
 MONTEJÍCAR: PUESTOS DE MERCADOS 4º TRIMESTRE 2023
 MONTEJÍCAR: CANALONES ANUAL 2024
 MONTEJÍCAR: COTOS DE CAZA ANUAL 2024
 MONTEJÍCAR: T. INST. CAJEROS AUTOMÁTICOS ANUAL 2024
 MONTEJÍCAR: ESCALERAS-PORTONES ANUAL 2024
 MONTEJÍCAR: OCUPACIÓN VÍA PUBLICA ANUAL 2024
 MONTEJÍCAR: TRANCOS Y BARRANCOS ANUAL 2024
 MONTEJÍCAR: TERRAZAS Y BALCONES ANUAL 2024
 MONTEJÍCAR: VADOS ANUAL 2024
 MONTEJÍCAR: IVTM ANUAL 2024
 MONTILLANA: IVTM ANUAL 2024
 MORALEDA DE ZAFAYONA: AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 6º BIMESTRE 2023
 MORALEDA DE ZAFAYONA: IVTM ANUAL 2024
 NIGÜELAS: AGUA Y BASURA 4º TRIMESTRE 2023
 NIGÜELAS: IVTM ANUAL 2024
 NÍVAR: IVTM ANUAL 2024
 OGÍJARES: IVTM ANUAL 2024
 ÓRGIVA: AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 4º TRIMESTRE 2023
 ÓRGIVA: IVTM ANUAL 2024
 OTÍVAR: IVTM ANUAL 2024
 VILLA DE OTURA: T. TRAT. RESID. SOL./CANON 6º BIMESTRE 2023
 VILLA DE OTURA: BASURA 6º BIMESTRE 2023

VILLA DE OTURA: IVTM ANUAL 2024
 PEDRO MARTÍNEZ: AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 4º TRIMESTRE 2023
 PEZA (LA): AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2º SEMESTRE 2023
 PEZA (LA): IVTM ANUAL 2024
 PINOS GENIL: IVTM ANUAL 2024
 PINOS PUENTE: TASAS DE CEMENTERIO ANUAL 2023
 PINOS PUENTE: VADOS ANUAL 2023
 PINOS PUENTE: BASURA 4º TRIMESTRE 2023
 PINOS PUENTE: IVTM ANUAL 2024
 PÍÑAR: AGUA Y BASURA 2º SEMESTRE 2023
 PÍÑAR: ALCANTARILLADO ANUAL 2024
 PÍÑAR: CANALONES ANUAL 2024
 PÍÑAR: IVTM ANUAL 2024
 POLÍCAR: AGUA Y BASURA 4º TRIMESTRE 2023
 POLÍCAR: IVTM ANUAL 2024
 PÓRTUGOS: AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 3ER. TRIMESTRE 2023
 PÓRTUGOS: IVTM ANUAL 2024
 PUEBLA DE DON FADRIQUE: IVTM ANUAL 2024
 PULIANAS: IVTM ANUAL 2024
 PURULLENA: AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 1ER. BIMESTRE 2023
 PURULLENA: AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2º BIMESTRE 2023
 PURULLENA: IVTM ANUAL 2024
 QUÉNTAR: AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 6º BIMESTRE 2023
 QUÉNTAR: IVTM ANUAL 2024
 RUBITE: AGUA Y BASURA 4º TRIMESTRE 2023
 RUBITE: IVTM ANUAL 2024
 SALAR: ANEXOS PLAZA KIOSCOS ANUAL 2023
 SALAR: AGUA 4º TRIMESTRE 2023
 SALAR: BASURA 4º TRIMESTRE 2023
 SALAR: VENTA AMBULANTE 4º TRIMESTRE 2023
 SALAR: ALCANTARILLADO 2º SEMESTRE 2023
 SALAR: IVTM ANUAL 2024
 SANTA CRUZ DEL COMERCIO: IVTM ANUAL 2024
 SANTA FE: BASURA 4º TRIMESTRE 2023
 SANTA FE: VADOS ANUAL 2024
 SANTA FE: IVTM ANUAL 2024
 SOPORTÚJAR: AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 4º TRIMESTRE 2023
 SOPORTÚJAR: OCUP. Y APROVECH. 4º TRIMESTRE 2023
 SORVILÁN: BASURA 1ER.BIMESTRE 2024
 TORRE-CARDELA: IVTM ANUAL 2024
 TORVIZCÓN: IVTM ANUAL 2024
 TURÓN: AGUA Y BASURA 4º TRIMESTRE 2023
 TURÓN: IVTM ANUAL 2024
 UGÍJAR: BASURA 3ER.TRIMESTRE 2023
 UGÍJAR: BASURA 4º TRIMESTRE 2023
 UGÍJAR: IVTM ANUAL 2024
 VÁLOR: IVTM ANUAL 2024
 VÉLEZ DE BENAUDALLA: AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2º TRIMESTRE 2023
 VÉLEZ DE BENAUDALLA: AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 3ER. TRIMESTRE 2023
 VENTAS DE HUELMA: AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 4º TRIMESTRE 2023

VILLANUEVA DE LAS TORRES: AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 4º TRIMESTRE 2023
 VILLANUEVA MESÍA: IVTM ANUAL 2024
 VÍZJAR: IVTM ANUAL 2024
 ZAFARRAYA: AGUA Y ALCANTARILLADO 4º TRIMESTRE 2023
 ZAFARRAYA: BASURA 4º TRIMESTRE 2023
 ZAFARRAYA: IVTM ANUAL 2024
 ZUBIA (LA): IVTM ANUAL 2024
 ZÚJAR: AGUA Y ALCANTARILLADO 3ER. TRIMESTRE 2023
 ZÚJAR: AGUA Y ALCANTARILLADO 4º TRIMESTRE 2023
 ZÚJAR: BASURA 4º TRIMESTRE 2023
 CARCHUNA-CALAHONDA: MERCADILLOS 2º TRIMESTRE 2024
 CARCHUNA-CALAHONDA: IVTM ANUAL 2024
 JÁTAR: BASURA 2º SEMESTRE 2023
 JÁTAR: CANALONES ANUAL 2024
 JÁTAR: IVTM ANUAL 2024
 DEHESAS VIEJAS: AGUA Y ALCANTARILLADO 4º TRIMESTRE 2023
 DEHESAS VIEJAS: BASURA 2º SEMESTRE 2023
 DEHESAS VIEJAS: IVTM ANUAL 2024
 CDA. REG. DE LA ACEQUIA DE LAS VENTANAS DE ÓRGIVA: COMUNIDAD DE REGANTES - RIEGOS ANUAL 2024
 CDA. REG. ACEQUIA NUEVA AGUA DE LOS LUGARES DE ÓRGIVA: COMUNIDAD DE REGANTES - RIEGOS ANUAL 2024
 TURRO (EL): AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 6º BIMESTRE 2023
 CDA. REG. FORNES UBIQUE: COMUNIDAD DE REGANTES - RIEGOS ANUAL 2024
 CDA. REG. FORNES CEBOLLÓN: COMUNIDAD DE REGANTES - RIEGOS ANUAL 2024
 VENTAS DE ZAFARRAYA: AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 4º TRIMESTRE 2023
 FORNES: AGUA Y ALCANTARILLADO 4º TRIMESTRE 2023
 FORNES: BASURA 4º TRIMESTRE 2023
 FORNES: CANALONES ANUAL 2024
 FORNES: IVTM ANUAL 2024
 DOMINGO PÉREZ DE GRANADA: AGUA Y ALCANTARILLADO 4º TRIMESTRE 2023
 DOMINGO PÉREZ DE GRANADA: IVTM ANUAL 2024
 TORRENUEVA COSTA: BASURA ANUAL 2024
 VALDERRUBIO: BASURA 4º TRIMESTRE 2023
 VALDERRUBIO: IVTM ANUAL 2024
 TAHA (LA): AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 4º TRIMESTRE 2023
 TAHA (LA): IVTM ANUAL 2024
 VALLE (EL): IVTM ANUAL 2024
 NEVADA: AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 4º TRIMESTRE 2023
 NEVADA: IVTM ANUAL 2024
 GABIAS (LAS): IVTM ANUAL 2024
 GUÁJARES (LOS): AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 4º TRIMESTRE 2023
 GUÁJARES (LOS): IVTM ANUAL 2024

VALLE DEL ZALABÍ: IVTM ANUAL 2024
 MORELÁBOR: BASURA 4º TRIMESTRE 2023
 MORELÁBOR: IVTM ANUAL 2024
 VEGAS DEL GENIL: IVTM ANUAL 2024
 CUEVAS DEL CAMPO: IVTM ANUAL 2024
 ZAGRA: AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 5º
 BIMESTRE 2023
 ZAGRA: AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 6º
 BIMESTRE 2023

El pago de los recibos se podrá realizar, utilizando el impreso que se facilitará a tal efecto, por email o correo ordinario:

Con tarjeta bancaria (Mastercard y VISA) capturando, con el móvil, el código QR o Bidi impreso en el recibo.

Con tarjeta bancaria (Mastercard y VISA), introduciendo la referencia y el importe del recibo en <https://www.tributosgranada.es/>.

En cualquier banco, caja de ahorro o cooperativa de crédito que tenga la consideración de entidad colaboradora de este Servicio, de lunes a viernes en los horarios establecidos por las oficinas de las entidades siguientes:

- Caja Rural de Granada.
- CAIXABANK.
- BBVA.
- Banco de Santander.
- CATALUNYA BANK.
- Caja Sur.
- Unicaja.
- Banco de Sabadell.
- Cajamar.

Los contribuyentes que por cualquier motivo no reciban en su domicilio el recibo correspondiente dentro del plazo voluntario, podrán solicitar un duplicado del mismo en la página web del Servicio Provincial Tributario (<http://www.tributosdipgra.es>), en el Ayuntamiento respectivo o cualquiera de las Oficinas del Servicio Provincial Tributario en la provincia:

- Albolote. Plaza de las Ánimas, nº 2, Bajo 3.
- Alhama de Granada. Cuesta del Matadero, nº 1, Bajo.
- Almuñécar. Plaza Kuwait S/N.
- Baza. Calle Prolongación de Corredera, nº 2, Bajo.
- La Herradura. Av. Prieto Moreno, S/N.
- Granada. Plaza Mariana Pineda, nº 7, Bajo.
- Guadix. Urbanización María de los Ángeles, Bloque 1, 2º
- Huéscar. Calle Morote, nº 21.
- Íllora. Avenida de San Rogelio, nº 11.
- Iznalloz. Avenida Andalucía, nº 15, Bajo.
- La Zubia. Plaza de las Marinas, Edificio las Marinas, local 2.
- Loja. Calle Real, nº 10, Bajo.
- Órgiva. Calle Mulhacén, nº 9, Bajo.
- Santa Fe. Calle Real, nº 10, 1º

Así mismo se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación del pago a través de bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los corres-

pondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 27 de marzo de 2024.-El Tesorero Accidental, fdo.: Antonio Julio Rodríguez Ruiz.

NÚMERO 1.750

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS VEGA (Granada)

Concesión para instalación de una barra-bar y terraza de la verbena municipal

EDICTO

Expediente nº: 248/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen
 Procedimiento: Contrataciones Patrimoniales

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la necesidad de tramitar el procedimiento para otorgar concesión administrativa para la instalación de una barra-bar y terraza de la verbena municipal en Cogollos de la Vega durante las fiestas populares los días 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de junio del año 2024, ambos incluidos, así como el día 3 de mayo (fiesta de la Cruz) de 2024.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente para la concesión administrativa para la instalación de una barra-bar y terraza de la verbena municipal, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la adjudicación.

TERCERO. Publicar la convocatoria de la licitación mediante anuncio en el boletín oficial de la provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://cogollosdelavega.sedelectronica.es>].

CUARTO. Designar a los miembros de la mesa de licitación:

- D^ª Alexandra García Martín, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cogollos Vega
- D. José Miguel Díaz Hermoso, funcionario del Ayuntamiento de Cogollos Vega.
- D^ª Lorena Luzón Quintana, funcionaria del Ayuntamiento de Cogollos Vega.
- D^ª Elisabet Arias Arenas, funcionaria del Ayuntamiento de Cogollos Vega.
- D^ª Paula Guerrero Llamas, Secretaria-Interventora de la Corporación, que actuará como Titular de la Secretaría de la Mesa.

Cogollos Vega, 27 de marzo de 2024.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Alexandra García Martín.

NÚMERO 1.693

AYUNTAMIENTO DE CAMPOTÉJAR (Granada)

Bases generales para la contratación temporal de dos Monitores de Ocio y Tiempo Libre para proyecto en el marco del convenio "Granada, una provincia corresponsable", año 2023

EDICTO

BASES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE DOS MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA PROYECTO EN EL MARCO DEL CONVENIO "GRANADA, UNA PROVINCIA CORRESPONSABLE", AÑO 2023

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Es objeto de la presente convocatoria la selección de DOS MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE para el proyecto del Excmo. Ayuntamiento de Campotéjar (Granada) en el marco del Plan Corresponsables.

Estas contrataciones están vinculadas a una subvención concedida por la Excmo. Diputación de Granada. "GRANADA, UNA PROVINCIA CORRESPONSABLE", AÑO 2023"

2.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

El carácter del contrato es temporal laboral de dos meses de duración, media jornada, de naturaleza por circunstancias de la producción.

El horario concreto de prestación de la actividad se determinará en el contrato de trabajo.(media jornada, 20 h/semanales).

Duración máxima: 2 meses.

3.- CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

De conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario.

* Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

* Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

* Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa (sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público).

* No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos con resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que

impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

* No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

* Estar en posesión del título de la ESO o equivalente y el "curso de monitor de ocio y tiempo libre" o "animación socio-cultural".

* No haber sido condenado por delitos de naturaleza sexual, lo que deberá acreditar con la presentación de "Certificado por Delitos de Naturaleza Sexual", expedido por el Ministerio de Justicia.

4.- SOLICITUDES:

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en las presentes bases, se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento de Campotéjar (Granada), se presentarán en el Registro de este Ayuntamiento (Registro General, sede electrónica o a través del registro electrónico común), durante el plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el BOP.

Las instancias también podrán presentarse en las formas que determina la normativa del procedimiento administrativo común.

Las solicitudes deberán ir acompañadas por:

* Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

* Fotocopia de la titulación exigida.

* Justificación documental relativa a los méritos. Esta consistirá en la aportación de fotocopia de la documentación. El solicitante se responsabiliza de su veracidad.

* Certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia (deberá estar actualizado, con una antigüedad máxima de 3 meses). En caso de que en dicho certificado se haga constar información relativa a delitos, ello dará lugar a la exclusión automática del proceso de selección.

5. PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición. En la fase de oposición conllevará el 60% del total de la puntuación, y será eliminatoria. Se realizará de forma previa al concurso.

En la fase de concurso será el 40% del total de la puntuación y consistirá en la valoración de los méritos alegados.

La puntuación final será la sumatoria de ambas fases.

Las bases íntegras y la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (Tablón de anuncios y Portal de transparencia), en la dirección <https://campotejar.sedelectronica.es/info.0>. El resto de anuncios del presente proceso selectivo se hará exclusivamente a través del Tablón de anuncios físico y de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Los participantes en el presente proceso de selección aceptan y dan su consentimiento para que los datos personales exigidos para la inscripción sean incorporados a un fichero automatizado titularidad del Ayuntamiento y tratados con la finalidad de desarrollar el proceso selectivo, de acuerdo a Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y

garantía de los derechos digitales, dando su consentimiento a la publicación de listados en sede electrónica y tablón de anuncios con ocasión del desarrollo del presente proceso selectivo.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se adoptará en atención a lo declarado por los aspirantes. Dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicará el plazo de 10 días hábiles para subsanación de defectos por los aspirantes excluidos.

Si no se produjese reclamación, sugerencia o petición de subsanación alguna (o no existiera defecto alguno) la resolución provisional devendrá definitiva automáticamente. En otro caso, resueltas las reclamaciones y subsanaciones, la autoridad convocante elevará a definitivas las listas de admitidos y excluidos mediante Resolución que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la misma resolución se indicará la fecha, lugar y hora de la realización del correspondiente proceso selectivo, fase concurso-oposición, así como composición del Tribunal. La publicación de dicha Resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Contra la Resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso Contencioso-Administrativo, en los términos de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo, en su caso, el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. FASE DE OPOSICIÓN (máximo 6 puntos)

El Tribunal realizará una prueba oral a los aspirantes que hayan sido admitidos, que versará sobre los temas que corresponden al desempeño del puesto.

Consistirá en la exposición oral de una memoria redactada por el aspirante y que verse sobre la programación a desarrollar en el caso de ser seleccionado.(relacionada con el anexo fijado en las presentes bases, temario).

La Memoria deberá llevarse el día fijado para su exposición ante el Tribunal Calificador, permitiendo hacer copia al Tribunal para su seguimiento en la exposición.

El tribunal podrá hacer preguntas sobre la exposición de la memoria, y relacionadas con el temario anexo.

La puntuación máxima por será de 6 puntos. La puntuación obtenida por cada aspirante será el resultado de la media de los puntos adjudicados por cada uno de los miembros del Tribunal.

Los aspirantes deberán acudir provistos de DNI, pasaporte o carné de conducir.

Todos los aspirantes que obtengan al menos 3 puntos pasarán a la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

7. FASE DE CONCURSO (máximo 4 puntos)

a) Experiencia Profesional: máximo 1 puntos

- 0,20 puntos por cada mes completo de servicios prestados en el ámbito de una Entidad local, u otra administración pública como funcionario (interino o de carrera) o personal laboral (fijo o temporal), en puesto igual a la plaza a la que se opta, independientemente del tipo de jornada.

- 0,10 puntos por cada mes completo de servicios prestados en empresa privada, en puesto igual a la plaza a la que se opta, independientemente del tipo de jornada.

- Los servicios prestados en el resto del sector público se acreditarán exclusivamente mediante "Certificación de Servicios Previos", conforme al Modelo Anexo I de las presentes Bases. NO SE ADMITIRÁ OTRA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.

Los servicios prestados en empresa privada se acreditarán exclusivamente mediante vida laboral y copia auténtica de contrato que aparezca duración y el puesto desempeñado. NO SE ADMITIRÁ OTRA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.

b) Formación: máximo 3 puntos

- 0,10 puntos por cada hora de realización de cursos de formación, siempre y cuando la expedición del título o certificado acreditativo de la realización del curso esté directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo convocado.

Se valorarán los cursos impartidos por Administraciones Públicas, consorcios de entidades públicas, Universidades privadas, entidades de derecho público, así como los impartidos por organizaciones sindicales o empresariales, colegios profesionales, fundaciones o empresas privadas siempre que su contenido guarde relación directa con las funciones del puesto al que se opta.

8. LISTA DE APROBADOS Y NOMBRAMIENTO

8.1. La puntuación definitiva del procedimiento selectivo y el orden de clasificación de los aspirantes estarán determinados por la suma de puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso.

8.2. En caso de empate se resolverá a favor de quién haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, de persistir a quien haya obtenido mayor puntuación en la fase concurso.

Si aplicados de forma sucesiva los criterios de desempate anteriores el empate se mantuviera, el mismo se resolverá por sorteo; aceptándose expresamente dicha forma de resolución del empate por todos los aspirantes que presenten solicitud de participación en el proceso selectivo.

8.3. Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal publicará el acta con la relación de aprobados por orden de puntuación al haber superado ambas fases del proceso selectivo, ordenado de mayor a menor puntuación. Dicha acta se publicará en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Campotejar concediendo 3 días hábiles para posibles alegaciones o subsanaciones. El acta del tribunal propondrá a la Alcaldía que nombre a las dos personas aspirantes que hayan obtenido la máxima puntuación en el proceso, para ocupar

el puesto y firmar el pertinente contrato de trabajo de monitores de ocio y tiempo libre, media jornada, duración dos meses.

8.4. El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo a los propuestos por el Tribunal.

8.5. El acta con las calificaciones será publicada en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Campotéjar (<https://campotejar.sedelectronica.es>), así como en el tablón de anuncios físico del Ayuntamiento.

8.6. Contra la actuación del Tribunal se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación Local en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

8.7 Concluido el contrato laboral, queda extinguida la relación laboral con la administración convocante.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Las personas propuestas aportarán ante el Ayuntamiento declaración jurada y los documentos originales y acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo de diez días naturales desde que se publique la relación de aprobados en el tablón de anuncios y portal de transparencia del Ayuntamiento.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

10. INCIDENCIAS E INCOMPATIBILIDADES

Si la persona a la que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrada, bien por renuncia o por no reunir los requisitos exigidos, podrá nombrarse al siguiente aspirante, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso selectivo.

La persona que resulte nombrada para esta plaza quedará sometida al régimen de incompatibilidades vigente Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

11ª. VINCULACIÓN DE LAS BASES, DECLARACIÓN DE CADUCIDAD Y RECURSOS

11.1. Las presentes bases vinculan a la Administración, al Tribunal y a quienes participen en las pruebas selectivas, y tanto la presente convocatoria como cuantos actos administrativos deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

11.2. En virtud del proceso selectivo convocado y regulado en las presentes bases, expresamente se de-

clara la caducidad de cuantos procesos selectivos anteriores estuvieran pendientes de desarrollo, tramitación y/o resolución en relación a la plaza a la que se convoca.

11.3. Contra la convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29-1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime más conveniente.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO TEMARIO

TEMA 1: La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. El Título preliminar de la Constitución. Los principios constitucionales

TEMA 2: Planificación y elaboración de programaciones didácticas aplicadas a las enseñanzas elementales y no regladas. Principios metodológicos, criterios de evaluación, objetivos, metodología, planificación en el espacio de tiempo. Metodologías aplicadas a las diferentes situaciones: atención a la diversidad. Criterios didácticos para la selección del repertorio en las enseñanzas elementales, profesionales y no regladas.

TEMA 3: La práctica de grupo en la enseñanza elementales y no regladas.

TEMA 4: La música como patrimonio histórico-artístico.

TEMA 5: El municipio de Campotéjar, diversidad social, espacio socio-económico. Cultura y costumbres.

SOLICITUD

INSTANCIA PROCESO SELECCIÓN LABORAL TEMPORAL DOS MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE

PLAZAS CONVOCADAS: DOS MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE			
CONVOCATORIA: B.O.P. NÚMERO		DE FECHA	
DATOS PERSONALES DE LA PERSONA ASPIRANTE			
Apellidos:		Nombre:	
DNI:	Fecha de Nacimiento:	Nacionalidad:	
FORMA DE NOTIFICACIÓN (marcar la opción elegida): <input type="checkbox"/> ELECTRÓNICA <input type="checkbox"/> PAPEL			
Domicilio:			
Población:		Código Postal:	
Teléfono:	Correo Electrónico: (Obligatorio si opta por la notificación electrónica)		

EXPONGO que, vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Campotéjar, en relación con la convocatoria de dos plazas DOS MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE como personal laboral por tiempo parcial (media jornada):

1º) Reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia, y me comprometo a tomar posesión de la plaza en el caso de ser nombrado/a y desarrollar las funciones que tiene asignada dicha plaza.

2º) Conozco las bases generales de la convocatoria y las acepto íntegramente.

3º) Declaro que son ciertos los datos contenidos en la presente instancia y que reúno y las condiciones funcionales para el desempeño del puesto de trabajo convocado, comprometiéndome a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

4º) Asimismo, presto declaración jurada no hallarme incurso en causa de incapacidad de las contenidas en la legislación vigente; así como de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Ni, en el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarme inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en ese Estado, en los términos al acceso al empleo público.

5º) Adjunto toda la documentación exigida y que se concreta en:

- Copia del DNI.
- Copia auténtica de Certificado/s acreditativo/s de la experiencia profesional (según el modelo aprobado en las bases en caso de servicios prestados en entidades del sector público distintas a la Administración Local).
- Copia auténtica de Títulos o Certificados acreditativos de los méritos formativos.
- Acreditación grado de discapacidad y señalamiento de necesidades especiales para realización de los ejercicios (en su caso)

Por todo ello,

SOLICITO

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

CONSENTIMIENTOS

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos. Autorizo la utilización de mi nombre, apellidos y DNI para las publicaciones necesarias en el presente procedimiento en Tablones de Anuncios, Boletines, Sede Electrónica.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

El/La Solicitante,
Fdo.: _____

SR. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMPOTEJAR

Campotéjar, 25 de marzo de 2024.-La Alcaldesa, fdo.: María Dolores Fernández Extremera.

NÚMERO 1.752

AYUNTAMIENTO DE CÁJAR (Granada)*Corrección de errores en anuncio nº 1614 del B.O.P. nº 59, de 26 de marzo de 2024*

EDICTO

Expte: 95/2024

Asunto: CORRECCIÓN DE ERRORES ANUNCIO BOP Nº 1614

DECRETO DE ALCALDÍA

Que advertido error material en el anuncio nº 1614 del B.O.P. nº 59, de 26 de marzo de 2024 página 11, en apartado II Plantilla de personal del ayuntamiento de Cájar, B. Personal Laboral, donde dice:

Denominación plaza: Auxiliares ayuda domicilio

Nº Plazas: 15

Grupo: C2/AP

Observaciones: Cubierta

Debe decir:

Denominación plaza: Auxiliares ayuda domicilio

Nº Plazas: 15

Grupo: C1

Observaciones: Cubierta

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cájar, 27 de marzo de 2024.-La Alcaldesa, fdo.: Mónica Castillo de la Rica.

NÚMERO 1.762

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR (Granada)*Delegación de Alcaldía para contrato de obras en tramo de calle José Jiménez*

EDICTO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria celebrada en fecha trece de febrero de dos mil veinticuatro, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, a la Alcaldesa, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, o por motivos de oportunidad o conveniencia, así como desempeñar las funciones de la Alcaldesa en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto el expediente 792/2023 en relación a Contrato de Obras de Proyecto de Renovación de Infraestructuras Urbanas del Tramo 1 en Calle José Jiménez.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régi-

men Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de sus miembros corporativos presentes:

PRIMERO. Delegar en el Primer Teniente de Alcalde D. Juan Pedro Jiménez Burgos, las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación al expediente 792/2023 en relación a Contrato de Obras de Proyecto de Renovación de Infraestructuras Urbanas del Tramo 1 en Calle José Jiménez.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Acuerdo requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. El presente Acuerdo será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Cúllar, 1 de abril de 2024.

NÚMERO 1.776

AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES (Granada)*Bases y convocatoria para una plaza Animador Deportivo*

EDICTO

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía nº 2024-0242 de fecha 26/03/2024 las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir una plaza de Animador Deportivo para el Ayuntamiento de Los Guájares.

res, mediante sistema de concurso, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

“BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la regulación de los aspectos comunes para la convocatoria y proceso de selección de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo de estabilización aprobada por Resolución de Alcaldía en fecha 13-3-2024

Las características de las plazas estructurales vacantes son:

Denominación de la plaza: Animador Deportivo

Régimen: Administración especial

Unidad/Área/Escala/Subescala: AP/E

Titulación exigible: Educación secundaria obligatoria

Nº de vacantes: 1

Funciones encomendadas: Dinamizar el deporte en su municipio, organizando actividades para todos los sectores de la población.

* Organizar pruebas, eventos o campeonatos deportivos en el municipio y en su caso a colaborar en la organización en su municipio de pruebas de ámbito provincial.

* Desarrollar programas deportivos para sectores de población que hasta ahora no contaban con oferta deportiva (mayores, mujeres y personas con discapacidad).

* Colaborar con las instituciones en el diseño de rutas deportivas en el territorio (senderismo, bicicleta), u otras de interés municipal y provincial.

* Organizar la participación de la ciudadanía de su municipio en programas que oferta la Diputación de Granada (Juegos Provinciales, Juegos Escolares, Circuitos, deporte de competición, deporte en la naturaleza, deporte para la diversidad, etc.).

* Realizar las tareas administrativas relacionadas con su puesto: memoria justificativa de su trabajo, subvenciones deportivas de la Diputación y otras instituciones (Concertación, deportistas destacados, planes de instalaciones deportivas, etc.).

* Impulsar el servicio deportivo virtual entre los sectores de la población con movilidad reducida y en los casos de interés por parte del municipio, poner en marcha el Plan Local de Salud.

Sistema de selección: Concurso

Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente: 23/03/2007

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido

de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación exigida.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en el proceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://losguajares.sedelectronica.es>], insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de 1 mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://losguajares.sedelectronica.es>] se señalará un plazo de 10 días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://losguajares.sedelectronica.es>] [y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión]. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación del Tribunal.

QUINTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador será determinada mediante resolución de Alcaldía, siendo el secretario de la misma el mismo secretario de la corporación.

El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo del proceso de selección, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del mismo proceso selectivo lo aconseje

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO

El sistema selectivo será el de concurso de valoración de méritos.

1. Méritos profesionales, hasta un máximo de 6 puntos.

1.a) Servicios prestados como personal funcionario interino o como personal laboral temporal de Animador/monitor deportivo de la administración a la que se desea acceder; 0,0295 puntos por mes completo de servicio.

1.c) Servicios prestados como personal funcionario interino o personal laboral temporal de Animador/monitor deportivo de otras administraciones públicas; 0,0205 puntos por mes completo de servicio.

2.d) Servicios prestados como Animador/monitor deportivo en el resto del Sector Público; 0,0105 puntos por mes completo de servicio.

2. Méritos académicos u otros méritos, hasta un máximo de 4 puntos.

2.a) Por los cursos de formación recibidos o impartidos, en el marco del Acuerdo de Formación para el empleo o de los Planes para la Formación Continua del Personal de las Administraciones Públicas orientados al desempeño de funciones en el cuerpo o escala o en la categoría profesional a la que se desea acceder (máximo 4 puntos). Valorables a juicio del Tribunal por guardar relación con las funciones propias del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, siempre que tengan una duración mínima de 20 horas y hayan sido realizados con posterioridad al 1 de enero de 2006: 0,25 puntos por curso.

El Tribunal no valorará los méritos que no estén acreditados en la forma descrita en la convocatoria. En ningún caso se valorarán méritos no alegados o no acreditados en plazo.

Los méritos relativos a los servicios prestados en la misma administración deberán alegarse con indicación de los periodos de prestación de servicios, lo que será comprobado por el Departamento de Personal.

Los servicios prestados en otras administraciones se acreditarán mediante copia auténtica del certificado de Secretaría expedido por el órgano correspondiente.

Los méritos por cursos de formación y especialización realizados se acreditarán mediante copia auténtica de la titulación correspondiente.

Los méritos por títulos académicos se acreditarán mediante la presentación de la copia auténtica de la titulación correspondiente

Los ejercicios superados en los anteriores procesos selectivos de la categoría convocada alegados por las personas interesadas serán mediante certificado de secretaria expedido por la entidad correspondiente.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece que en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado primero de este artículo según el orden establecido. En este sentido se estará a lo recogido en el 1.a) de la presente convocatoria. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concurra y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

El Tribunal podrá requerir a los aspirantes en cualquier momento del proceso selectivo, que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

En el supuesto de que el órgano de selección compruebe que alguna de las personas aspirantes ha realizado cualquier tipo de actuación fraudulenta o incurrido en falsedad manifiesta en su solicitud, que genere competencia desleal de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, previa audiencia a la persona interesada, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de personas aspirantes admitidas, comunicando las falsedades o actuaciones fraudulentas formuladas por la persona aspirante. Contra la Resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

SÉPTIMA. Calificación

La puntuación de todos los méritos será de máximo 10 puntos, resultandos eliminados los aspirantes que no lleguen a 5 puntos.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso.

OCTAVA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento

Una vez terminada la baremación y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://losguajares.sedelectronica.es>] [y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión].

Los aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de 20 hábiles desde que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://losguajares.sedelectronica.es>] [y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión], los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (Anexo II).

Como medida apropiada de agilización en virtud de lo previsto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; conforme al artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las Administraciones Públicas no requerirán a los interesados datos o documentos no exigidos por la normativa reguladora aplicable o que hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier Administración. A estos efectos, el interesado deberá indicar en qué momento y ante que órgano administrativo presentó los citados documentos, debiendo las Administraciones Públicas recabarlos electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Se presumirá que esta consulta es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

Excepcionalmente, si las Administraciones Públicas no pudieran recabar los citados documentos, podrán solicitar nuevamente al interesado su aportación.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los

requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La Alcaldía deberá de nombrar funcionario al aspirante propuesto, en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://losguajares.sedelectronica.es>] [y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión]. Una vez publicado el nombramiento de funcionario, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

NOVENA. Incompatibilidades

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio y con carácter orientativo la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público."

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este

Ayuntamiento [<https://losguajares.sedelectronica.es>] [y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión].

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento de Los Guájares, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada

o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Los Guájares, 1 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.: Antonio Mancilla Mancilla.

NÚMERO 1.727

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (Granada)

Propuesta de formalización de contratos como personal laboral fijo

EDICTO

D. Fernando Delgado Ayén, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada),

HACE SABER: Habiendo concluido los distintos procedimientos que se tramitan en el marco de estabilización de empleo temporal de las convocatorias de varias plazas vacantes en el Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada), se propone, conforme las resoluciones que se señalan, la formalización de los contratos, como personal laboral fijo, de las personas que a continuación se detallan, en las siguientes plazas:

Código plaza	Denominación	Nombre y Apellidos	NIF	Resolución de Alcaldía nº/fecha
C2-004-L	Encargado de obras y servicios	Francisco Germán Pérez Jiménez	***8592**	2024/0334 de 06/03/2024
C2-005-L	Conductor de servicios	Antonio Escobar Navas	***5904**	2024/0340 de 07/03/2024
C2-010-L	Albañil	Miguel Gálvez Soldado	***1632**	2024/0338 de 07/03/2024
C2-011-L	Técnico Mantenimiento	Manuel Morales Campaña	***3478**	2024/0337 de 07/03/2024
C2-014-L	Conductor de Furgoneta	Jose Manuel Ruiz Pérez	***3680**	2024/0339 de 07/03/2024
AP-001-L	Jardinero	Manuel Jiménez Núñez	***8227**	2024/0336 de 07/03/2024
AP-001-L	Jardinero	José Manuel Aguilera Montoro	***7450**	2024/0336 de 07/03/2024
AP-001-L	Jardinero	Antonio David Bonilla Sánchez	***7766**	2024/0336 de 07/03/2024
AP-001-L	Jardinero	Manuel Guerrero Arco	***2289**	2024/0336 de 07/03/2024
AP-002-L	Peón	Juan Carlos Mata Gálvez	***7720**	2024/0335 de 07/03/2024
AP-002-L	Peón	Antonio Cervera Rodríguez	***2817**	2024/0335 de 07/03/2024
AP-002-L	Peón	José Antonio Macías Cardenete	***2777**	2024/0335 de 07/03/2024
AP-003-L	Barrendero	José Antonio Expósito Ruiz	***6233**	2024/0341, de 07/03/2024
AP-003-L	Barrendero	Rafael José Cortacero Matas	***2531**	2024/0341, de 07/03/2024
AP-004-L	Peón limpieza Mecánica	Isidoro Aguilera Ortega	***2386**	2024/0345, de 07/03/2024
AP-005-L	Pintor	Antonio Javier Sánchez Montero	***4735**	2024/0344, de 07/03/2024
AP-005-L	Pintor	Alejandro Guerrero Lacal	***8424**	2024/0344, de 07/03/2024
AP-016-L	Sepulturero/enterrador	Cesáreo Cantano Piñar	***8987**	2024/0343, de 07/03/2024
AP-017-L	Operario almacenes municipales	Antonio Pérez Jiménez	***3252**	2024/0342, de 07/03/2024

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Huétor Tájar, 26 de marzo de 2024.-El Alcalde, fdo.: Fernando Delgado Ayén.

NÚMERO 1.773

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR-TÁJAR (Granada)

Lista de admitidos y tribunal para dos plazas de Conserje (40,67%)

EDICTO

D. Fernando Delgado Ayén, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada)

HACE SABER: En relación con el expediente nº 457/2023 relativo a la convocatoria y pruebas de selección para la estabilización del empleo temporal de dos plazas de Conserje (Código Plaza: AP-013-L) -jornada 40,67% por el sistema de concurso-oposición, se ha dictado la Resolución nº 2024-0393 de fecha 01 de abril de 2024, por la que, entre otros extremos, se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO. Estimar las siguientes alegaciones:

Registro de Entrada / NIF / Nombre

2023-E-RE-1711 de fecha 4/05/2023 / ***7659** / Pedro Gordo Lara

Por los siguientes motivos: El certificado de reconocimiento de Incapacidad Permanente Total equivale al 33% de discapacidad y, en consecuencia, introducir en el expediente las modificaciones indicadas.

SEGUNDO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Relación de Aspirantes Admitidos / DNI

Antonio Francisco Martín Zamora / ***0321**

Pedro Gordo Lara / ***7659**

Relación de Aspirantes Excluidos: Ninguno

TERCERO.- Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal a:

Miembros / Identidad

Presidencia: D^a María Francisca Fernández Mantas

Suplencia: D. Pedro Gavilán Cano

Vocalía: D^a María del Carmen Titos Pérez

Suplencia: D. José Manuel Vázquez Donaire

Vocalía: D^a Eleuteria Gámez Fernández

Suplencia: D^a Nieves Entrena Malagón

Vocalía: D^a Francisca García Corpas

Suplencia: D^a Ana Belén Cervera Jiménez

Vocalía: D. Juan Barcos Murcia

Suplencia: D. Salvador Muñoz Guarnido

Secretaría: D^a María del Pilar Burgos Andrés

Suplencia: D. Juan José Arcos Trujillo

CUARTO. La realización del primer ejercicio comenzará el día 9 de abril de 2024, a las 12:30 horas, en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios Huétor Tájar-Montefrío, debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://huetortajar.sedelectronica.es>) y página web (<https://huetortajar.org>), en el tablón de anuncios, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, y la fecha de convocatoria para el primer ejercicio.

Huétor Tájar, 1 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.: Fernando Delgado Ayén.

NÚMERO 1.772

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (Granada)

Lista de admitidos y tribunal para plaza de Conserje (44,67%)

EDICTO

D. Fernando Delgado Ayén, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada)

HACE SABER: En relación con el expediente nº 456/2023 relativo a la convocatoria y pruebas de selección para la estabilización del empleo temporal de una plaza de Conserje (Código Plaza: AP-007-L) -jornada 44,67% por el sistema de concurso-oposición, se ha dictado la Resolución nº 2024-0394 de fecha 1 de abril de 2024, por la que, entre otros extremos, se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Relación de Aspirantes Admitidos / DNI

Consuelo Jiménez Cárdenas / ***9395**

Relación de Aspirantes Excluidos: Ninguno

SEGUNDO.- Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal a:

Miembros / Identidad

Presidencia: D^a María Francisca Fernández Mantas

Suplencia: D. Pedro Gavilán Cano

Vocalía: D^a María del Carmen Titos Pérez

Suplencia: D. José Manuel Vázquez Donaire

Vocalía: D^a Eleuteria Gámez Fernández

Suplencia: D^a Nieves Entrena Malagón

Vocalía: D^a Francisca García Corpas

Suplencia: D^a Ana Belén Cervera Jiménez

Vocalía: D. Juan Barcos Murcia

Suplencia: D. Salvador Muñoz Guarnido

Secretaría: D^a María del Pilar Burgos Andrés

Suplencia: D. Juan José Arcos Trujillo

TERCERO. La realización del primer ejercicio comenzará el día 9 de abril de 2024, a las 12:30 horas, en el

Centro de Servicios Sociales Comunitarios Huétor Tájar-Montefrío, debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://huetortajar.sedelectronica.es>) y página

web (<https://huetortajar.org>), en el tablón de anuncios, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, y la fecha de convocatoria para el primer ejercicio.

Huétor Tájar, 1 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.: Fernando Delgado Ayén.

NÚMERO 1.818

AYUNTAMIENTO DE CARATAUNAS (Granada)

Expediente de crédito extraordinario, modificación de créditos 04/2024

EDICTO

Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

<u>Aplicación</u>			<u>Créditos</u>	<u>Crédito</u>	<u>Créditos</u>
<u>Progr.</u>	<u>Económica</u>	<u>Descripción</u>	<u>iniciales</u>	<u>extraordinario</u>	<u>finales</u>
1532	61900	Infraestructura de reposición en infraestructura y bins destinados a uso general	0,00	14.193,40	14.193,40
929	60900	Otras inversiones nuevas en infraestructura y bienes destinados al uso general	0,00	10.705,65	10.705,65
920	61900	Infraestructura de reposición en infraestructura y bienes destinados a uso general	0,00	8.035,55	8.035,55
334	60900	Otras inversiones nuevas en infraestructura y bienes destinados al uso general	0,00	8.768,05	8.768,05
161	62300	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	0,00	8.400,00	8.400,00
161	76100	A Diputaciones, Consejos o Cabildos	0,00	10.997,00	10.997,00
929	63700	Proyectos complejos	0,00	47.000,00	47.000,00
929	61900	Infraestructura de reposición en infraestructura y bins destinados a uso general	0,00	11.000,00	11.000,00
TOTAL, GASTOS					119.099,65

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica

<u>Cap.</u>	<u>Art.</u>	<u>Conc.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Euros</u>
8	87	870.00	Remanente de Tesorería Para Gastos Generales	119.099,65
TOTAL INGRESOS				119.099,65

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Carataunas, 2 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.: Diego Fernández Fernández. ■